

**ESTABLECE MONTO ANUAL DE BONO
"TARJETA NACIONAL DEL ESTUDIANTE
(TNE)", DE LA LEY N° 20.696.**

SANTIAGO, 25 MAR 2015

27 MAR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 243 /

V I S T O: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 20.696, que modifica la Ley N° 20.378, incrementando los recursos del subsidio y creando el Fondo de Apoyo Regional (FAR); el Decreto Supremo N° 131, de 28 de abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa que resulte aplicable, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, conforme lo dispone el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.696, con cargo a los recursos establecidos en el artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.378, se otorgará un bono denominado "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", de carácter anual, de hasta tres unidades tributarias mensuales (U.T.M.) por cada bus, minibús, trolebús y taxibus que preste servicios urbanos o rurales, con inscripción vigente al 1 de marzo de cada año en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros, con excepción de los buses que presten servicios urbanos en la Provincia de Santiago y en las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

2. Que, el mencionado artículo agrega que para efectos de la concesión y otorgamiento del bono, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones dictarán un reglamento en el que se establecerá el procedimiento y las condiciones para su pago por parte del Servicio de Tesorerías, lo que se materializó mediante la dictación del Decreto Supremo N°131, de 2014, citado en el visto, que aprobó el reglamento para solicitar el bono "Tarjeta Nacional del Estudiante".

3. Que, el mencionado reglamento estableció en su artículo 3° lo siguiente: "El monto del bono anual será determinado por resolución conjunta de los Ministerios de Hacienda, Transportes y Telecomunicaciones".

4. Que, conforme lo expuesto, corresponde establecer el monto del bono anual denominado "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", al que podrán acceder los propietarios de cada bus, minibús, trolebús y taxibus que preste servicios urbanos o rurales durante el año 2015.

55926P

02933/2015

OF DE PARTES DIPRES
27.03.2015 10:49

4072

RESUELVO:

1. FÍJESE para el año 2015, el monto del Bono denominado "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", a que se refiere el artículo sexto transitorio de la Ley N° 20.696, en tres (3) Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.), por cada propietario de bus, minibús, trolebús y taxibús que dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 131, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a la Tesorería General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA



OCC/CBG/JAS/APP/OLU/PRJ/RVR/CPM

Distribución

- Gabinete Sr. Ministro
- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- División de Transporte Público Regional
- División Legal
- Oficina de Partes



**EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 243, DE 2015, CONJUNTA DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y DEL MINISTERIO
DE HACIENDA**

Por Resolución Exenta N° 243, de 25 de marzo de 2015, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, se establece para el año 2015 monto anual de bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", de la Ley N° 20.696. La resolución en referencia estará disponible íntegramente para ser consultada en el sitio web www.dtp.r.gob.cl.


ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



OCC/CBG/JAS/APP/PSE



MEMORANDUM DL N° 131 /

SANTIAGO, 17 ABR 2015

DE: JEFA DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES

A : SRA. LUCILA CASTILLO CARO
JEFE OFICINA DE PARTES

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, Extracto de Resolución Exenta N° 243 de 25 de Marzo de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Monto Anual de Bono "Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE)", de la Ley N° 20.696.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal de Transportes



PCS/dgc.

c.c.: - Centro de Documentación

- Archivo

SS: 9269